

ACTA ORDINARIA N° 46-09

Acta número Cuarenta y seis – cero nueve de la sesión ordinaria que celebra el Concejo Municipal del Distrito de Cóbano el catorce de Diciembre del dos mil nueve a las diecisiete horas en la sala de sesiones de este Concejo.

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS PRESENTES

Marco Tulio Quirós Rojas	PRESIDENTE Y SINDICO
Vicente Falcón Luna	
Minor Centeno Sandí	
Erick Francisco Salazar Rodríguez	

REGIDORES (AS) SUPLENTE PRESENTES

Nidia Quesada Vega

REGIDORES AUSENTES CON JUSTIFICACION

REGIDORES AUSENTES SIN JUSTIFICACION

Olga Patricia Moncada Ledezma	
Emérita Azofeifa Vega	
Betzy Cruz López	
María Cristina Gómez Baltodano	SINDICO
Carlos Hernández Brenes	

INTENDENTE

José Eladio Cortés Castrillo

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión con base en el siguiente orden del día:

- I APROBACION DEL ORDEN DEL DIA
- II RATIFICACION DEL ACTA ORDINARIA N° 44-09 Y 45-09
- III VISITA
- IV CORRESPONDENCIA
- V MOCIONES
- VI INFORMES DE LA ADMINISTRACION
- VII INFORME DE COMISIONES
- VIII INFORME DEL INTENDENTE
- IX ASUNTOS VARIOS

I APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

Se somete a consideración el orden del día el cual se aprueba en todas sus partes. ACUERDO UNANIME

II RATIFICACION DEL ACTA ORDINARIA N° 44-09 Y 45-09

- a. Se somete a votación el acta ordinaria 44-09 la cual se aprueba en todas sus partes. Votan los regidores Erick Salazar, Vicente Falcón y Minor Centeno. ACUERDO UNANIME
- b. Se somete a Ratificación el acta ordinaria 45-09 la cual se aprueba en todas sus partes. Votan los regidores Erick Salazar, Vicente Falcón y Marco Tulio Quiroz. ACUERDO UNANIME

III VISITA

Se recibe a la Facilitadora del Proyecto denominado Planificación del Desarrollo Humano Local en Cóbano, patrocinado por El PNUD, FOMUDE, MIDEPLAN y otros Señorita Maritere Alvarado Achio y al Equipo de Gestión Local señores: Emmanuel Esquivel Blanco, José Fdo. León Sandoval, Virginia Vargas Acosta. Fernando Quesada López, José María López, Nidia Quesada Vega, Leonardo Rutt Calderón, Mayorie Arce López, Maribel Madrigal Acuña, Rocio Vargas Artavia, Cesar Segura Ovaras, Kimberly Segura Montoya, Ana Grace Castro Acuña, María Hortencia Pérez Rojas, Ronald Cruz Rodríguez, Marta Porras, Gloria Cruz. Toma la palabra la señorita Maritere Alvarado Achio la cual presenta al Equipo de Gestión Local e indica que el objetivo de esta visita es presentar al Concejo el Plan de Desarrollo Humano Local para el Distrito de Cóbano realizado en los encuentros realizados con las comunidades y en reuniones del Equipo de Gestión Local. Agrega que no se omitió nada de lo que las comunidades solicitaron todo se incluyó porque esa es una política del proyecto. Explica que este proyecto cuenta con siete ejes transversales que son: Desarrollo Económico, Educacion, Gestion Ambiental y Ordenamiento Territorial, Desarrollo Social y Cultural, Seguridad Humana, Infraestructura y Servicios Públicos. Los Integrantes del EGL exponen parte de las líneas de acción prioritarias para cada eje transversal. Realizan un resumen de las políticas debido a que son muchas. La facilitadora indica que este proyecto no se aprueba ni se rechaza, solo se conoce porque es vinculante para la municipalidad para el año 2011, ya que una copia de este va a la Contraloría y cuando el proyecto de presupuesto y PAO para el año 2011 llegue a la Contraloría revisarán que se haya tomado en cuenta lo que las comunidades solicitaron en este proyecto, igual con las Instituciones. Si se considera que se debe mejorar o agregar algo hay tiempo a mañana para hacerlo al correo de la facilitadora con un formato especial. El presidente agradece al equipo la colaboración prestada y el apoyo al proyecto. Se realizan muchos otros comentarios y se retiran.

IV. CORRESPONDENCIA

a. Ligia Flores Guevara. Apoderada Especial. Corporación Pegaso Fugas S.A.

Indica que en inspección realizada a su propiedad por los señores Alcides Fernández de este Concejo, Franklin Murillo de ACT, Ing. Fernando Loría y Sr. Gerardo Alfaro representantes de Corporación Pagaso. Se detectaron varias irregularidades en el sitio debido a la desviación del cause natural de la quebrada por medio de alcantarillado, y solicita se corrija a la mayor brevedad posible las anomalías presentadas por la desviación de la quebrada. Esta situación ya fue denunciada a la Intendencia y al Dpto. de ZMT. El Intendente agrega a esta denuncia que esto fue una desviación de una quebrada por Flor Blanca que hizo el MOPT cuando estaba colocando las alcantarillas para que la gtz realizara la reparación del camino.

CONSIDERANDO:

- Que existe solicitud de la empresa Corporación Pegaso Fugas S.A. de corrección de anomalías ocasionadas por la desviación del cause natural de una quebrada en el sector costero de Cocal de Peñón.
- Que esta fue una desviación realizada por el MOPT cuando colocó las alcantarillas para la reparación del camino Mal País-Santa Teresa-Manzanillo por parte de la GTZ.
- Que según la representante de Corporación Pegaso Fugas S.A. los daños ocasionados son: Desviación del cause natural de la quebrada, socavamiento del lateral del camino, socavamiento del talud correspondiente (corporación Pegaso Fugas S.A.), daño a corto plazo del tendido eléctrico que se encuentra sobre el talud y daño de la zona marítimo terrestre y playa.

ACUERDO N° 1

SE ACUERDA: "Solicitarle al Ingeniero del MOPT SR. Fernando Hidalgo, responsable de las obras de alcantarillado en ese proyecto el criterio sobre el cual se realizó el desvío de la quebrada para poder contestar a la empresa Corporación Pegaso Fugas S.A." ACUERDO UNANIME

b. Lic. Ronny Montero Orozco. Administrador Tributario y Financiero. Indica que con respecto a lo solicitado por el señor Schenone Gastón de Soda KIKA de tocar guitarra mientras los clientes cenar, ellos no están cobrando por la presentación, el negocio se encuentra al día con sus obligaciones tributarias, no es una actividadailable, por que no hay ninguna Ley a la que se este afectando por lo que pueden llevar a cabo sin problemas la presentación siempre que se realice bajo estas condiciones y en las horas establecidas según la patente comercial

CONSIDERANDO.

- Que el señor Schenone había informado que junto con su hermano tocan la guitarra para los clientes de su negocio denominada Soda KIKA ubicado en Santa Teresa, actividad que realizan sin fines de lucro sin publicidad.
- Que el Administrador Tributario indica que al no estar cobrando por la presentación no hay ninguna ley a la que se este afectando

ACUERDO N° 2

SE ACUERDA: "Indicarle al señor Schenone que no existe problema en las presentaciones que realiza en su negocio siempre que no se cobre y sean dentro del horario de la patente comercial de soda".. ACUERDO UNANIME

c. Lcda. Giselle Segnini Hurtado. División de Fiscalización Operativa y Evaluativa. Área de Servicios Municipales. Contraloría General de la República. Informe N° DFOE-SM-IF-91-2009 sobre los resultados del presupuesto ordinario para el año 2010 del Concejo Municipal el cual se aprueba parcialmente por la suma de \$628.426.920.00. Se imprueba la suma de \$48.000.00 por concepto de los aportes que realiza el IFAM proveniente del impuesto de Licores Nacionales y Extranjeros y el contenido presupuestario correspondiente a la aplicación del Ingreso por concepto de zona marítimo terrestre por la suma de \$59.007.037,83 dado que la finalidad de esos gastos no se ajustan a la distribución establecida en el numeral 59 de la Ley 6043. La suma resultante de la aprobación indicada en el inciso anterior deberá ser trasladada a la partida de cuentas especiales en la subpartida de Sumas Libres sin asignación presupuestaria y reflejar el ajuste en los informes de ejecución presupuestaria.

CONSIDERANDO

- .Que se ha conocido Informe N° DFOE-SM-IF-91-2009 sobre los resultados del presupuesto ordinario para el año 2010 del Concejo Municipal el cual se aprueba parcialmente por la suma de \$628.426.920.00
- .Que en este se indica la aprobación de la suma de \$48.000.00 por concepto de los aportes que realiza el IFAM proveniente del impuesto de Licores Nacionales y Extranjeros y el contenido presupuestario correspondiente a la aplicación del Ingreso por concepto de zona marítimo terrestre por la suma de \$59.007.037,83 dado que la finalidad de esos gastos no se ajustan a la distribución establecida en el numeral 59 de la Ley 6043
- .Que la suma anterior debe ser trasladada a la partida de cuentas especiales en la subpartida de Sumas Libres sin asignación presupuestaria y reflejar el ajuste en los informes de ejecución presupuestaria.

ACUERDO N° 3

SE ACUERDA

Solicitarle a la Administración realice los cambios necesarios y presentar a este concejo municipal la modificación presupuestaria para cumplir con lo dispuesto por la Contraloría y dar contenido presupuestario mediante otro ingreso a las cuentas de egresos que fueron financiadas con los ingresos de ZMT. Esta modificación debe ser presentada a este Concejo en la primera sesión del mes de enero 2010 a fin de subsanar lo antes indicado." ACUERDO UNANIME

- d. **Russell Bradford Jones. Apoderado Legal de RCJ Tambor Ltda.** Asunto. Tramitación de donación de Área de Parque y Juegos Infantiles. Solicita indicaciones para proceder a la tramitación para la donación del lote

destinado a área de parque y juegos infantiles descrita en el plano n° P-1354674-2009 finca n° 6 169601-000 localizado en Tambor de Cóbano propiedad de Central Fiduciaria Inmobiliaria CFI S.A. Adjunta Plano Catastrado, certificación registral, personería jurídica de Central Fiduciaria, carta de poder de Central Fiduciaria, Personería jurídica de RCJ Tambor, copia de plano constructivo de los Juegos Infantiles, cédula residencia de Russell Bradford.

CONSIDERANDO:

- Que se ha recibido solicitud de Russell Bradford Apoderado Legal de RCJ Tambor para donación de área de parque y juegos infantiles, propiedad ubicada en Tambor.
- Que discutido y analizado la solicitud no se ha logrado corroborar que la sociedad mencionada haya presentado algún proyecto de urbanización en la área indicada.
- Que este Concejo no ha recibido proyecto alguno de urbanización por parte de RCJ de Tambor.
- Que al no existir proyecto de urbanización debidamente aprobado por las instituciones respectivas no es posible recibirle áreas comunales.

ACUERDO N° 4

SE ACUERDA: "Indicarle al señor Russell Bradford Representante Legal de RCJ Tambor Ltda. Que no es posible recibirle las áreas comunales que menciona debido a que no existe en los registros de este Concejo un proyecto de urbanización aprobado por las Instituciones respectivas y aceptado por este Concejo". ACUERDO UNANIME

- e. **Erick Rojas Barquero. Ejecutivo de Ventas. Loncherías Comerciales Cisne.** Solicita permiso para funcionar estacionariamente o móvil en la zona de Cóbano o alrededores, mediante la venta de granizados, batidos, frutas y otros. Agrega que la lonchería cuenta con los más altos estándares de higiene. Se agrega nota del Encargado de Patentes donde indica que no se otorgan patentes ambulantes pero si el Ministerio de Salud le otorga el Permiso Sanitario de Funcionamiento y el presenta un croquis de donde piensa estacionarse de manera fija y una autorización del dueño de la propiedad o contrato de alquiler del espacio, sin obstruir la vía pública y respetando un horario de 7am a 5:30 pm se podrá considerar sin problema el otorgamiento del permiso

CONSIDERANDO:

- Que el señor Erick Rojas Barquero solicita autorización para funcionar estacionariamente o móvil en la zona de Cóbano una lonchera para venta de granizados, batidos, frutas y otros, la cual cuenta con los mas altos estándares de higiene.
- Que el Encargado de Patentes indica que las ventas ambulantes están prohibidas.
- Que si el señor Rojas presenta el permiso sanitario de Funcionamiento de la lonchera y un croquis de donde piensa estacionarse y una autorización y contrato del sitio donde piensa estacionarse, fuera de la vía pública, respetando un horario de 7:00 am 5.30 p.m.

ACUERDO N° 5

SE ACUERDA: Indicarle al señor Erick Barquero que patente para negocio móvil no es posible otorgarlo ya que la ley lo prohíbe para estacionaria si es posible siempre que presente entre otros el Permiso sanitario de funcionamiento para la lonchera y contrato con el dueño de la propiedad donde se estacionará. ACUERDO UNANIME

- f. **Vecinos de San Ramón de Ario de Cóbano.** Solicitan patente temporal de licores para explotar en el Bar el Alto en una feria que realizarán el día 27 de Diciembre del 2009. El objetivo de la actividad es recaudar fondos para la construcción de un salón de actividades para la comunidad.

CONSIDERANDO

- Solicitud de patente de licores que realiza el comité de vecinos de San Ramón de Ario para explotar en una feria que realizaran en el Bar el Alto el día 27 de Diciembre.
- Que el objetivo de esta actividad es recaudar fondos para la construcción de un salón de actividades.

ACUERDO N° 6

SE ACUERDA: Aprobar la patente temporal de licores solicitada". ACUERDO UNANIME

- g. **Alcides Fernández Elizondo.** Informe de inspección en Playa Manzanillo. Asunto Pescadores. Indica que realizó nueva inspección el día 11 de diciembre a petición de la secretaria del Concejo donde se comprobó que no existen pescadores en la playa o zona pública. Le acompañó Andrés Acuña y Leonardo Calderón.

- h. **Ron Montero Orozco. Administrador Tributario...** Asunto. Descuento del 5% por pago del todo el año antes de Finalizar el 1° trimestre del 2010. Solicita a manera de incentivo a las personas que pagan sus impuestos a tiempo y por todo el año la disminución del 5% de por concepto de descuento, únicamente para los impuestos de bienes inmuebles y cancelando todo el año 2010, esto tendría vigencia del 01 de Enero al 31 de marzo del 2010, el sistema aplica la disminución directamente al cancelar todo el año reflejándose en el sistema y recibo municipal.

CONSIDERANDO.

- Que el Administrador Tributario solicita se le de cómo incentivo el 5% de descuento a las personas que paguen sus impuestos de bienes inmuebles correspondientes a todo el año en el primer semestre del año 2010, que va del 01 de Enero al 31 de Marzo del 2010.
- Que el sistema aplica la disminución directamente al cancelar todo el año reflejándose en el sistema y respectivo recibo municipal
- Que el Intendente indica que ya se hicieron todas las indagaciones y es totalmente legal lo solicitado
- Que este reconocimiento es exclusivo para los impuestos de Bienes Inmuebles.

ACUERDO N°7

SE ACUERDA: "Autorizar a la administración tributaria para que aplique en el sistema el descuento del 5% a las personas que cancelen sus impuestos de bienes inmuebles correspondientes a todo el año 2010 en el primer trimestre de ese año". ACUERDO UNANIME

- i. **Comité de caminos de Río Frío.** Solicitan patente temporal de licores para una feria que realizarán los días 19 y 20 de Diciembre del 2009 en el salón multiuso del lugar. Agregan que el objetivo de esta actividad es solventar gastos en la gestión de mantenimiento y arreglos de los caminos de su comunidad.

CONSIDERANDO:

-Que el comité de Caminos de Río Frío realiza solicitud de patente temporal de licores para explotar en una feria que realizarán los días 19 y 20 de diciembre del 2009 en el salón multiuso de su comunidad

-Que los fondos obtenidos en esta feria tienen como objetivo solventar gastos de mantenimiento de los caminos de esa comunidad.

-Que por ser un comité de caminos adscrito a este Concejo deben presentar un informe económico de la actividad

ACUERDO N°8

SE ACUERDA: "Aprobar la patente de licores temporal solicitada por el Comité de caminos de Río Frío". ACUERDO UNANIME

J. Katherine Hidalgo Castro. Solicita de conformidad con lo expuesto en los artículos 79 y 80 siguientes y concordantes del Código Municipal, así como la ley 6587 de ventas ambulantes y estacionarias, permiso para la instalación de artesanías y souvenirs en las inmediaciones de las playas denominadas Moctezuma, Santa Teresa, Mal País y Cabuya, con énfasis en Moctezuma y San Teresa.

CONSIDERANDO

-Que existe solicitud para venta ambulante y estacionaria de artesanías y souvenirs en las playas del distrito por parte de Katherine Hidalgo Castro.

-Que las ventas ambulantes están restringidas

-Que si presenta al Departamento de Patente la documentación respectiva y una autorización y contrato del sitio donde piensa estacionarse, fuera de la vía pública, es posible que se le otorgue una patente.

ACUERDO N° 9

SE ACUERDA: " Indicarle a la señora Hidalgo que patente para negocio móvil no es posible otorgarla porque están restringidas; para estacionaria sí es posible siempre que presente entre otros el Permiso sanitario de funcionamiento y contrato con el dueño de la propiedad donde se estacionará. ACUERDO UNANIME

K. Lic. Francil Herrera. Asesora Legal. Por este medio me permito saludarlos y a la vez dar respuesta a su consulta con respecto al cobro correspondiente a la suma de C 200.000 colones, que se le fijado por este Concejo, a la agrupación de particulares que intervinieron en organización de las corridas de toros, que coincidieron con los festejos populares efectuados los días 5 y 6 de Diciembre del año en curso, por parte de la Iglesia Católica, y que no tenían vinculación directa con esta institución.

Por tal razón, me permito informarles que según la Ley 6844, que establece el Impuesto de Espectáculos Públicos a favor de las Municipalidades, en su artículo, que expresamente en el párrafo primero del artículo 1, indica claramente que:

Se establece un impuesto del (5%) a favor de las Municipalidades, que pesará sobre el valor de cada boleta tiquete o entrada individual a todo los espectáculos públicos o de diversión no gratuitos, que realicen en teatros, cines, salones de baile, discotecas, locales, estadios, y plazas nacionales o particulares; y en general sobre todo espectáculo que se efectuó con motivo de festejos cívicos y patronales, veladas, ferias turnos o novillas.

Por otro lado, el Reglamento para la Aplicación del Impuesto sobre Espectáculos Públicos, que estable en su artículo 1, que:

Constituye hecho generador de la obligación, la presentación o el ingreso a toda clase de espectáculos públicos y diversiones no gratuitas, tales como cines teatros, circos carruseles, salas de juego electrónicos, de patinaje juegos movidos por maquinaria de tracción, mecánica o animal, maquinas tragamonedas, exposiciones y presentaciones deportivas de todo tipo, excepto las mencionadas en el artículo 100 de la ley No 7800 de 30 de Abril de 1998, toda función, representación de tipo artística, musical, y/o bailable, que se haga en vivo o utilizando reproductores de audio y/ o video en discotecas, salones de bailes gimnasio, u otros lugares destinados o no al efecto, así como cualquier otra actividad que puede calificarse como entretenimiento, diversión o espectáculo, en los cuales se cobre cuota de ingreso, entendiéndose por la misma los montos que se cancelen por consumo mínimo, barra libre, admisión consumible, derecho de admisión y similares.

En este sentido, el artículo 2, indica textualmente lo siguiente:

En lo que respecta a la Región Central del País, son beneficiarios de este impuesto: el Teatro Nacional, la compañía Nacional de Teatro, el Museo de Arte Costarricense y los programas juveniles de la Orquesta Sinfónica Nacional, correspondiéndoles de la recaudación de este tributo una proporción del 50%, 30%, 10% y 10 % respectivamente.

En las restantes regiones el impuesto se pagará a favor de las Municipalidades, las cuales destinarán el 50% de estos ingresos para programas culturales, y el otro 50% para programas deportivos en el respectivo Cantón.

Así las cosas, es evidente que el monto tasado, no puede ser rebajado a los interesados, ya según la citada normativa, el porcentaje correcto que más bien debió haber sido cobrador es de un 11 % del valor total de los ingresos recaudados en dicha actividad, lo cual a todas luces que en este caso en particular, es claro que la citada actividad por la capacidad del lugar y por la gran cantidad de personas que asistieron al evento, queda demostrado que si se le fuera aplicar este porcentajes excedería el monto impuesto por esta Corporación Municipal.

CONSIDERANDO.

-Que los señores Francisco Rosales, Santos Rosales y Henry Valdez solicitaron a este concejo la consideración de rebajar el monto de impuestos cobrado a la corrida de toros realizada el día 6 de diciembre del 2009.

- Que alegan los señores que en estas corridas tuvieron perdidas.
- Que según el criterio de la Asesora Legal es legalmente imposible rebajar el monto tasado por el Concejo.

ACUERDO N° 10

SE ACUERDA: "Informarle a los señores Francisco Rosales, Santos Rosales y Henry Valdez que este Concejo no puede rebajar el monto tasado para esas corridas el cual fue un poco inferior al que se debió tasar". ACUERDO UNANIME

I. José Manuel Álvarez Cruz. Arquitecto Municipal. Asunto. Calle Stefano Silvestre. Después de consultas con respecto a la conversión de servidumbres agrícolas a calles públicas adjunto nota del Invu donde se indica que para poder hacer este tipo de trámites el desarrollador debe cumplir con un proceso de urbanización con la aprobación de las instituciones involucradas en el tema.

CONSIDERANDO

- Que el Arq. Municipal se ha pronunciado con respecto a la calle que el Señor Stefano Silvestre solicita como pública
- Que según lo indicado por el Arq. y ya informado por el INVU en el oficio C-PU-C-D-386-2009 la opción del señor Silvestre de convertir la servidumbre agrícola a calle pública es desarrollando una urbanización, lo que incluye calle con acera y todos los servicios.
- Que este Concejo debe apegarse a lo que ley indica en cualquier proceso que se realice y ante este criterio no podemos evadir el proceso a seguir

ACUERDO N° 17

SE ACUERDA: "Acoger el criterio del Arquitecto Municipal y solicitarle a la Asesora Legal realice un estudio y nos recomiende el proceso a seguir para darle continuidad a este caso". ACUERDO UNANIME

V. MOCIONES

SE DISPENSA

VI. INFORMES DE LA ADMINISTRACION

USO DE SUELO COMERCIAL

- a. Mar 30 de Enero.** Propiedad con número de plano P 891063-2003 ubicada en Santa Teresa. Inspección realizada por Marco Stelller Segura donde se indica que el local cuenta con todos los servicios básicos, cumple con la ley 7600, y espacio para parqueo.

CONSIDERANDO:

- Que existe solicitud de uso de suelo comercial de Mar 30 de Enero Sociedad Civil para un local comercial ubicado en Santa Teresa en propiedad con plano P-891063-2003, finca número 6 136123-000
- Que según informe del Inspector Steller el local cuenta con todos los servicios Básicos de Ley, cumple con la Ley 7600 y amplio parqueo.

ACUERDO N° 11

SE ACUERDA: "Autorizar el uso de suelo3 comercial solicitado". No vota el Presidente municipal por existir relación de parentesco con el representante legal de la sociedad. ACUERDO UNANIME

- b. Aquamarina de Mal País S.A.** Propiedad con plano P-0194401-1994, folio real 6 092104-000 cita en Tambor 300 metros oeste de la Escuela Teodoro Salamanca. En la inspección realizada por Greivin Carmona se indica que dicho local cuenta con los servicios básicos, y cuenta con amplio parqueo. Agrega que el uso es para locales comerciales pero solo uno de ellos cumple con la ley 7600.

CONSIDERANDO:

- Que existe solicitud de uso de suelo comercial de Aquamarina de Mal País S.A. para locales comerciales cita en Tambor 300 metros oeste de la Escuela Teodoro Salamanca, propiedad con plano P-194401-1994 finca número 6 092104-000.
- Que según el informe del Inspector Carmona el uso solicitado es para locales comerciales y cuentan con los servicios básicos y parqueo pero solo uno de ellos cumple con la ley 7600.

ACUERDO N° 12

SE ACUERDA: "Aprobar el uso de suelo comercial para uno de los locales (el que se utiliza para oficina de turismo) el cual cumple con todos los requisitos incluyendo la Ley 7600 con respecto a los demás locales cuando cumplan con la ley 7600 deben llamar para verificar y poder extender el uso de suelo comercial a los demás locales". ACUERDO UNANIME

- c. Asociación Cristiana de Avivamiento Emanuel.** Propiedad con plano P-988599-2005, finca n° 6 031231-000 cita camino a la Esperanza en el Barrio Los Pitufos. Según informe del inspector Greivin Carmona dicho salón o Iglesia Cristiana cuenta con los servicios básicos, amplio parqueo y cumple con la Ley 7600. El permiso de construcción otorgado corresponde a Salón Multiuso, con un área de 230 m2 el cual fue otorgado en el año 2005.

CONSIDERANDO:

- Que existe solicitud de uso de suelo comercial por parte de la Asociación Cristiana de Avivamiento Emanuel para la propiedad con plano P P-988599-2005, finca n° 6 031231-000 cita camino a la Esperanza en el Barrio Los Pitufos
- Que según el Informe del Inspector Carmona este local cuenta con los servicios básicos, amplio parqueo y cumple con la ley 7600.
- Que el uso de suelo es para Iglesia Cristiana.

ACUERDO N°13

SE ACUERDA: " Aprobar el uso de suelo comercial solicitado por la Asociación Cristiana de Avivamiento Emanuel". ACUERDO UNANINE

VII. INFORME DE COMISIONES

Se dispensa

VIII. INFORME DEL INTENDENTE

- a. La Licitación N° 2009LA-000012-01 de contratación de alquiler de maquinaria para limpieza y acondicionamiento, colocación de sub base y base en dos tramos del Distrito de Cóbano” se aprobó por treinta

millones seiscientos noventa y dos mil colones (30.692.000.00). Que una vez iniciados los trabajos de limpieza se encontró que el costado interno del tramo de la cuesta de Mal País es de material suave, arcillo e inestable no adecuado para colocar la base y sub base. Esto no se pudo prever sino que se encontró cuando se iniciaron los trabajos. Para este proyecto (los dos tramos) se contrató la colocación de 3432m3 de lastre, para 1300 metros de longitud por seis metros de ancho y 35 cm de grosor, pero para la estabilización de este tramo de 800 metros de largo por un metro de ancho y un metro de profundidad se requiere 800 metros cúbicos de lastre. Esta situación ya fue verificada por el Ingeniero Municipal y existe contenido presupuestario para comprar el lastre el cual tiene un valor de cuatro millones ochocientos mil colones y para poder comprar este lastre es necesario realizar un adendum al contrato.

CONSIDERANDO:

- Que la Intendencia ha solicitado adendum para la Licitación Abreviada N° 2009LA-000012-01 por un monto de ¢4.800.000.00 (cuatro millones ochocientos mil colones exactos).
- Que el costado interno de la cuesta de Mal País es de material suave, arcilloso e inestable, el cual no es adecuado para colocar una base y sub base.
- Que esta situación no se pudo prever antes de iniciar el trabajo sino hasta cuando se iniciaron los trabajos de limpieza de la calle.
- Que es necesario sustituir parte del suelo en la cuesta de Mal País (800 metros de longitud por un metro de ancho y un metro de profundidad)
- Que el objetivo de esta sustitución es lograr estabilizar el suelo para colocar la base y sub base y evitar que la cuesta se parta, como sucedió en la primera pavimentación
- Que para este trabajo se requiere comprar de 800 m3 de lastre, al mismo precio por metro cuadrado que se compró el lastre que se ha usado en todo el trabajo
- Que el artículo 201 del Reglamento de Contratación Administrativa permite el Contrato Adicional.

ACUERDO N°14

SE ACUERDA: “Aprobar adendum al la licitación abreviada N° 2009-LA-000012-01 por un monto de cuatro millones ochocientos mil colones”. ACUERDO UNANIME y FIRME

- b. Programa de Regularización del Catastro y del Registro Nacional esta financiando la elaboración y actualización de los planes de ordenamiento costero para lo que han contratado a la empresa EPYPSA. Pero nosotros casi no tenemos sectores sin regular, solo un poco por la Abuela y ellos quieren que les digamos que vamos a hacer porque uno de los requisitos es que se paralicen los planes regulares que estén en proceso y paralizar el plan regulador de Montezuma que esta por terminar y contratar un profesional exclusivamente para que colabore con este proyecto y nosotros no contamos con el contenido presupuestario para esto. El presidente indica que un sector importante para realizar el plan regulador en Tambor, que son como unos doscientos metros y ofrecerle el personal que tenemos pero no decir no del todo.

CONSIDERANDO:

- Que el programa de Regularización del Catastro y del Registro Nacional está financiando la elaboración y actualizando los planes de ordenamiento costeros.
- Que han tomado en cuenta a este Concejo como beneficiada de este proceso
- Que este Concejo está interesado en el proceso, pero ya casi todo el sector costero esta regulado.
- Que queda por regular un sector en Tambor y Piedra Amarilla, aproximadamente unos quinientos metros
- Que consideramos innecesario contratar un profesional para un sector tan pequeño.

ACUERDO N° 15

SE ACUERDA: “Informarle a la señora Miriam Miranda Quiros , coordinadora del Componente 2 del Programa del Convenio Específico para la elaboración de Planes Reguladores Costeros... que este Concejo sé esta interesado en el proyecto solo que es imposible paralizar el plan regulador de Montezuma – Cabuya realizado por el Instituto Costarricense de Turismo el cual está en sus etapas finales, así también no contamos con presupuesto para nombrar un profesional específicamente para ese proyecto.

- c. Es necesario sacar el puesto de Ingeniero solo que hay que hacerle algunas modificaciones al perfil de Profesional 3 que ya se aprobó. El perfil propuesto es el siguiente:

PROFESIONAL MUNICIPAL 3

PROPÓSITO

Ejecución, coordinación y/o control de estudios especializados que requieren la aplicación de principios y métodos propios de una profesión, así como el dominio de la gestión municipal, la interpretación de normas y procedimientos, así como de competencias técnicas y conductuales específicas. Se caracteriza por diseñar procedimientos, métodos de trabajo, formular, ejecutar y evaluar proyectos y programas, diseñar metodologías, planes, modelos variados, elaborar políticas, diseñar estrategias, formular objetivos, planes; diseñar normas, formular presupuestos, evaluar los criterios emitidos por otros profesionales y asesorar a superiores u otros profesionales en aspectos relacionados con el proceso bajo su responsabilidad.

Elaboración de estudios e investigaciones diversas que implican esencialmente la emisión de dictámenes, juicios para la resolución de asuntos, aprobación de trámites diversos, que requieren de análisis basados en los principios y métodos propios de una disciplina específica, así como la aplicación e interpretación de planes, procedimientos y normas aplicables a los diversos procesos municipales. La característica esencial es que elabora diagnósticos, emite conclusiones, propone recomendaciones y emite juicios y criterios en campos específicos que permiten la resolución de asuntos o la toma de decisiones. Debe aplicar e interpretar procedimientos y normas y emitir criterios, juicios o dictámenes que fundamenten la toma de decisiones por parte de superiores

CARGO TÍPICO

Ingeniero o Arquitecto de Obras Municipales.

RESPONSABILIDAD POR RESULTADOS

Elabora y propone métodos, procedimientos en diversas áreas municipales; presenta cambios y otras recomendaciones o criterios técnicos para atender asuntos diversos, resolver los problemas que se presentan, asumir nuevas competencias en la municipalidad o mejorar las gestiones municipales.

- Emite dictámenes que sirven de insumo en la ejecución de gestiones municipales diversas, requeridos por superiores o entes externos.
- Diseña metodologías y asesora en su implementación.
- Coordina asuntos propios del proceso con otras organizaciones públicas y privadas.
- Prepara e imparte capacitación en temas específicos relacionados con el proceso en el que se ubica.
- Representa a la municipalidad en actividades convocadas por otras organizaciones públicas o privadas en las que debe emitir criterios técnicos.
- Realiza estudios especializados estratégicos en la gestión municipal.

Formula, coordina y ejecuta actividades o proyectos; ejecuta diagnósticos y de situación de caminos, carreteras y puentes; emite criterios técnicos, participa en el diseño de planes reguladores, de diseño de obras municipales; revisa y diseña planos constructivos; diseña procedimiento; formula proyectos: para la gestión municipal.

Ejecuta actividades propias del Proceso de Desarrollo y Control Urbano y constructivo.

Realiza estudios que contribuyan a promover el proceso sostenible y la protección efectiva de la red vial cantonal.

Otras responsabilidades por resultados afines al cargo.

DESCRIPCIÓN DE LOS CARGOS DE LA CLASE

Descripción de los cargos según lo definido

COMPLEJIDAD

El trabajo requiere de la aplicación de principios de una disciplina, la interpretación de procedimientos, normas, jurisprudencia y el conocimiento amplio de la gestión interna y entorno municipal.

El trabajo requiere la interpretación de normativa y procedimientos propios de una actividad, para lo cual se requieren los principios de una disciplina o formación universitaria a nivel de licenciatura. Emite criterios o juicios para tramitar asuntos administrativos y de gestión municipal o que los superiores cuenten con insumos necesarios para tomar decisiones en diversos campos del quehacer municipal.

Las actividades se realizan siguiendo procedimientos e instrucciones de carácter general. El trabajo es supervisado mediante los informes, criterios o resultados logrados. Es supervisado por el superior jerárquico.

SUPERVISIÓN EJERCIDA

La Coordinación del Departamento de Obras y Servicios

Le podría corresponder la supervisión de personal administrativo, técnico y/o profesional.

RESPONSABILIDAD POR RECURSOS ECONÓMICOS

Es responsable por atraer mayores recursos económicos a la municipalidad mediante una eficiente supervisión de obras y lograr mayor eficiencia y eficacia en la ejecución de proyectos.

RESPONSABILIDAD POR EQUIPOS Y MATERIALES DE TRABAJO

Es responsable por el uso racional de los equipos, instrumentos asignados, así como por la custodia y protección de los mismos.

CONDICIONES DE TRABAJO

Los trabajos se realizan en oficina y otros en el campo, lo que le expone a trabajar bajo el sol, lluvia y a accidentes de tránsito. Cuando la actividad lo requiere deben trabajar fuera de la jornada ordinaria. Generalmente son trabajos que se realizan bajo presión.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores cometidos pueden inducir a errores a superiores y generar atrasos en la ejecución de obras, lo cual podría provocar atraso o incumplimiento en el logro de los compromisos institucionales y pérdida de imagen de la organización., así como incumplimiento de los objetivos municipales.

COMPETENCIAS GENÉRICAS

Para desempeñar los puestos se requieren las siguientes capacidades:

- Análisis.
- Iniciativa y creatividad.
- Relaciones interpersonales.
- Adaptabilidad.
- Flexibilidad.
- Servicio al usuario.

COMPETENCIAS TÉCNICAS

Para ejercer los puestos se requieren los siguientes conocimientos,

- Normativa legal municipal.
- Procedimientos municipales.
- Reglamentos municipales.
- Servicios municipales.
- Autocad avanzado.
- Excel avanzado.
- Manejo de reuniones.
- Técnicas de negociación.
- Elaboración de informes.
- Leyes aplicables a la gestión municipal.
- Dictámenes o resoluciones de entes reguladores.
- Técnicas especializadas de la actividad en que labora.
- Otros conocimientos requeridos en el puesto que se ubique en esta clase.

FORMACIÓN

Licenciatura en una disciplina afín al puesto.

EXPERIENCIA

Tres años de experiencia en labores relacionadas con el puesto.

REQUISITOS LEGALES

Incorporado al colegio profesional respectivo

CONSIDERANDO:

- Que este concejo acordó darle el perfil de Profesional 3 al cargo de Ingeniero Municipal
- Que este acuerdo tiene como objetivo ofrecer una plaza atrayente para los profesionales en una zona donde las labores particulares de Ingeniería o arquitectura son muy bien retribuidas y que por las características de turismo y la distancia con la meseta central la convierten en una zona económicamente costosa para vivir.
- Que es urgente para este Concejo contratar los servicios de un Ingeniero o Arquitecto a tiempo completo
- Que el Intendente presenta nuevamente el perfil con algunos cambios importantes para el puesto y para este Concejo.

ACUERDO N°16

SE ACUERDA: "Aprobar el perfil presentado para el puesto de Ingeniero o Arquitecto Municipal". ACUERDO UNANIME

IX. ASUNTOS VARIOS

NIDIA QUESADA VEGA

- Las aguas servidas que caen al colegio a quien le corresponden su vigilancia. El presidente le indica que al Ministerio de Salud, la Municipalidad solo puede invertir si el Ministerio de Salud lo solicita.
- Insisto en el problema del hueco por donde Walter. Es muy peligroso, insisto en que por lo menos le coloquen señalización.

Finaliza la sesión a las diecinueve horas con treinta minutos.

Roxana Lobo Granados
Secretaria

Marco Tulio Quirós Rojas
Presidente